



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30 h.) del día veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. María Salud Rodríguez León (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. José María Estepa Ponferrada (PP), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), D. Benito Moreno Romero (PP) y D. Antonio Alabanda Fernández (IU), asistidos por el Sr. Vicesecretario D. Antonio José Monserrat Rodríguez y por la Sra. Interventora Dña. Carmen María Toscano Espada, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 23 de octubre de 2025.

No asisten los/as Sres./as. Concejales Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP), D. Florentino Garasa García (PP) y Dña. Cristina Jiménez González (PP).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer el asunto que figura en el Orden del Día:

Se tratan los puntos 1, 2 y 3 conjuntamente, dando lectura resumida el Sr. Vicesecretario a las Propuestas de Alcaldía, no suscitándose debate y votándose por separado.

**1.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS,
CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE
APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO
(GEX 12644/2025).**

La Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de 28 de octubre de 2025, dice textualmente lo siguiente:

***“PROPUESTA DE ALCALDÍA
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN***

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF: P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tíno: 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax: 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que las trasferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que de conformidad con la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me confieren la legislación vigente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931.227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	28.500,00
337.226.09	INST. OCUP. TIEMPO LIBRE-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.000,00
330.226.99	CULTURA-OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00
340.226.99	DEPORTES-OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00
TOTAL.....		42.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132.12007	SEGURIDAD-RETIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS-SEGURIDAD Y OP	28.169,00

Código seguro de verificación (CSV):

9E89 A604 48AF 5855 9BBD



9E89A60448AF58559BBD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-11-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 19-11-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

132.12101	SEGURIDAD-COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS- SEGURIDAD	13.831,00
TOTAL.....		42.000,00

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y tres abstenciones (3 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

2.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 2/2025, FINANCIADO CON BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO (GEX 12746/2025).

La Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de 28 de octubre de 2025, dice textualmente lo siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Visto que mediante RE n.º 2988/2025, de fecha 3 de abril de 2025, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha comunicado a este Ayuntamiento que la certificación final 12 final de la “OBRA DE MEJORA EN PISCINA MUNICIPAL DE POSADAS, LOTE 1: ARQUITECTURA: EDIFICIO NUEVO QUE ALBERGA LOS ESPACIOS DE VESTUARIOS, DUCHAS, ASEOS, ALMACÉN Y SALA TÉCNICA”, EXPEDIENTE 1764/2022 TER incluida en Planes Provinciales 2020-2023, incluye un exceso de medición por alteración del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto original.

Vista la cofinanciación que corresponde al Ayuntamiento de Posadas en la mencionada obra, así como las compensaciones que con cargo a dicha certificación se han efectuado por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, corresponde a este Ayuntamiento abonar una cantidad ascendente a 7.744,47 €.

Visto que expediente que se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, en la necesidad de realizar gastos para los que no existe consignación presupuestaria en el Presupuesto vigente y que no pueden demorarse a ejercicios posteriores.

Visto el informe de favorable emitido por la Intervención municipal de fecha 23 de octubre de 2025.

Código seguro de verificación (CSV):

9E89 A604 48AF 5855 9BBD



9E89A60448AF58559BBD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-11-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 19-11-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Visto que conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la LRBRL y el 177.2 del TRLRHL la competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta corresponde al Pleno de la Corporación.

Es por ello, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario número 2/2025, financiado con bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

A) APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342-76100	INSTALACIONES DEPORTIVAS – AP. MPAL. OBRA DE MEJORA EN LA PISCINA MUNICIPAL (PLANES PROVINCIALES 2020-2023)	7.744,47
TOTAL.....		7.744,47

B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132-121.00	SEGURIDAD-COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS-SEGURIDAD	7.744,47
TOTAL.....		7.744,47

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y tres abstenciones (3 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

3.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2025 Y, EN SU CASO, DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2025 (GEX 12677/2025).

La Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de 28 de octubre de 2025, dice textualmente lo siguiente:





**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN"**

Vista la incoación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 4/2025 para imputar con cargo al ejercicio económico 2025, gastos devengados y efectivamente realizados en ejercicios anteriores y, siendo obligaciones vencidas y exigibles, conformadas por las Concejalías que deben ser objeto de reconocimiento y pago.

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal de fecha 23 de octubre de 2025 con efectos de reparo suspensivo, contra los justificantes de gasto que no tenían consignación en los presupuestos anteriores.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponde al Pleno de la Corporación, el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Resolver la discrepancia y proceder al levantamiento del Reparo formulado por la Intervención Municipal con fecha 23 de octubre de 2025 sobre los justificantes de gasto que no tenían consignación presupuestaria en los Presupuestos de ejercicios anteriores que se desglosan en el informe de intervención sobre justificantes de gasto y en la Memoria de Alcaldía que se incorporan al expediente, por importe total de 13.873,31 €.

SEGUNDO. - Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 13.873,31 € para imputar al Presupuesto de 2025, en las aplicaciones presupuestarias en las que constan registradas en introducción los justificantes de gastos realizados en ejercicios anteriores que se desglosan en el informe de intervención y, en la Memoria de Alcaldía que se incorporan al expediente.

TERCERO. - Remitir acuerdo a la Intervención municipal a efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago."

Con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y tres en contra (3 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

**4.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA MOCIÓN A LOS
AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DE LA
PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES,
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE
LAS VIOLENCIAS MACHISTAS (GEX 12901/2025).**

El Sr. Vicesecretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de 28





**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

de octubre de 2025, que dice textualmente lo siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la Moción de la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres, donde se propone al Pleno del Ayuntamiento una serie de actuaciones, actividades, campañas, etc., con motivo del Día Internacional para la erradicación de las violencias machistas (25 de noviembre de 2025), esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Posadas a la Moción trasladada por la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres, que dice textualmente lo siguiente:

"MOCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS.

25 DE NOVIEMBRE 2025.

Desde que se conformó esta Plataforma siempre hemos sido conscientes de la necesidad de ir de la mano de las instituciones para la lucha contra las violencias machistas, a la misma vez que también somos conscientes de que los cambios, las propuestas y el análisis de lo que ocurre en la realidad tiene que ir de la mano de las asociaciones.

Diferentes organismos como la ONU, diversos instrumentos internacionales como la CEDAW en sus recomendaciones y la reciente Directiva de la UE 2024/1385, han puesto de manifiesto la importancia de las asociaciones de mujeres para combatir la violencia de género. En primer lugar, porque las organizaciones feministas empoderan a las mujeres y niñas en la defensa de sus derechos, sin olvidar que brindan servicios de asistencia para las supervivientes ante el colapso del sistema público. En segundo lugar, porque promueven cambios y reivindican las carencias del sistema.

Numerosas investigaciones revelan que la existencia de un sólido y autónomo movimiento feminista es determinante en el impulso de los cambios en las políticas públicas para erradicar la violencia machista. De ahí, la importancia de consolidar el movimiento feminista cordobés, que ha conseguido ser un agente influyente, gracias a su fortaleza e incansable lucha, poniendo de relieve la importancia de dar voz a las mujeres supervivientes de la violencia machista.

Las organizaciones que luchan por los derechos de las mujeres son la primera línea de defensa en la búsqueda de un mundo sin violencia y más igualitario, puesto que "conocen sus comunidades mejor que nadie y transforman la vida de las mujeres sistemáticamente excluidas y racializadas" (ONU Mujeres). Desde su conocimiento y experiencia, pueden contribuir a la mejora de la respuesta ante la violencia machista en un contexto de colaboración entre instituciones y asociaciones.

Por tanto, en un mundo en el que la prevención de la violencia machista es una necesidad urgente, los gobiernos y las instituciones tienen la obligación de reconocer a las organizaciones de mujeres, empoderarlas y destinar fondos para que puedan llevar a cabo sus acciones

Código seguro de verificación (CSV):

9E89 A604 48AF 5855 9BBD



9E89A60448AF58559BBD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-11-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 19-11-2025



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

inequebrantables. Así lo prevé expresamente la “Estrategia 2022- 2025” del Ministerio de Igualdad, que en su medida 239 incorpora la importancia de reforzar y fomentar el asociacionismo y movimiento feminista, así como la consolidación de “Redes de Apoyo”, desde un enfoque interseccional y de derechos humanos.

PREÁMBULO

La prevención, formación, sensibilización y concienciación de las violencias machistas sigue siendo un objetivo a cumplir y una prioridad en el desarrollo de las políticas públicas. Además, las mujeres que viven en zonas rurales no pueden acceder a los recursos especializados en violencia de género en igualdad de condiciones que las que residen en núcleos urbanos. Principalmente porque en algunos municipios cordobeses ni siquiera existen Centros de Información a la Mujer y la lejanía con el pueblo más cercano, el aislamiento del hábitat, la ausencia de transporte o la falta de autonomía económica para poder desplazarse, les impide acudir. De hecho, la provincia de Córdoba está formada por 77 municipios y tan solo en 17 de ellos hay recursos especializados, lo que supone solo un 13,09 % del total.

Por lo tanto, debe ser una **PRIORIDAD**:

1. La prevención temprana: Formación y sensibilización en contextos rurales donde se identifiquen que son las violencias y las causas de estas violencias contra las mujeres y la adopción de medidas que impidan que dichas causas se activen planificando acciones concretas anuales.

2. Ofrecer mayores recursos de protección y atención a víctimas de violencia de género en las zonas rurales, sumándose a estas violencias la privatización de derechos básicos como el transporte o la falta de centros médicos, que son otro referente a través de los cuales denunciar.

3. Descentralización de los recursos públicos y apuesta por una mayor coordinación con las asociaciones de mujeres.

Los recursos especializados, brindados por las administraciones públicas y las asociaciones/organizaciones no gubernamentales que operan desde una perspectiva de género juegan un papel decisivo en el proceso de autoconocimiento y empoderamiento de las mujeres.

A pesar de la puesta en marcha de fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado asignados a las entidades locales, aun todavía persiste un importante déficit en el despliegue de recursos y una evidente desigualdad en la garantía de acceso, siendo precisamente el más cercano y próximo para la ciudadanía. Así lo advierte el informe del GREVIO de 2024, que observa una persistente falta de coordinación entre los niveles nacional, autonómico y local. Varios interlocutores representantes de organizaciones de la sociedad civil que se reunieron con GREVIO destacaron la falta de prioridades en la aplicación del Pacto de Estado en las distintas regiones, pero sobre todo en las Comunidades Autónomas y las entidades locales. De ahí que debe garantizarse una aplicación coherente de las políticas existentes para prevenir y combatir la violencia de género contra las mujeres a escala nacional, regional y local y actualizarse las cuantías, criterios y procedimientos de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales para la puesta en marcha de políticas «micro» que, sin duda, gozan de un gran potencial transformador y juegan un papel decisivo en la erradicación de las violencias machistas. Así podrá potenciarse el trabajo mancomunado entre las distintas instancias, organismos municipales,

Código seguro de verificación (CSV):

9E89 A604 48AF 5855 9BBD



9E89A60448AF58559BBD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-11-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 19-11-2025



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

provinciales, las organizaciones sociales y asociaciones que trabajamos directamente con las mujeres supervivientes de la violencia machista.

Aunque las políticas «macro» a nivel estatal y autonómico son eficaces, los servicios municipales y las asociaciones de mujeres locales son los espacios donde se tejen redes de confianza y suponen, en la mayoría de las ocasiones, la puerta de entrada a la información y autoconocimiento. Por tanto, los municipios de las zonas rurales requieren de políticas públicas dotadas de recursos económicos y estructuras sólidas, fijas y rigurosas, no solo en la atención y acompañamiento a las mujeres supervivientes de la violencia de género, sino también en ámbitos tan importantes como la sensibilización y concienciación, a través de talleres, actividades culturales, etc, así como la prevención, con campañas informativas y de sensibilización ciudadana.

Siendo conscientes de todo lo anteriormente citado, el Ayuntamiento de Posadas lleva al pleno la moción presentada por la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, para la aprobación de los puntos que a continuación señalamos.

Al Gobierno Central y Autonómico.

- Instar al Gobierno Central y Autonómico a que aumente un 3% las transferencias destinadas a los ayuntamientos.
- Instar al Gobierno Central y Autonómico a que las transferencias a los ayuntamientos que destina el Pacto de Estado también puedan servir de ayuda directa a las víctimas en caso de emergencia.
- Instar al Gobierno Central y Autonómico, partida con dotación presupuestaría en los presupuestos de 2025/26 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feminista a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.
- Instar al Gobierno Autonómico que aumente el presupuesto al Instituto Andaluz de la Mujer, principal institución que debe atender a las mujeres en situación de violencia y no se hagan derivaciones a otro servicio de diferentes localidades o a asociaciones de mujeres que realizan un trabajo de forma voluntaria. Las mujeres que buscan ayuda, protección e información en el IAM, deben ser acogidas de una manera adecuada y rápida.
- Instar al Gobierno Central para que no elimine las competencias en materia de violencia de género del partido judicial de Lucena, llevadas a cabo a través del Real Decreto 422/2025. Ello supondrá un perjuicio para las mujeres víctimas ya que tendrán que trasladarse a Córdoba capital y perderán el recurso de proximidad del órgano judicial. Se trata, en definitiva, de un obstáculo añadido a la dificultad que de por sí encuentran las mujeres víctimas de violencia para iniciar sus denuncias, considerándose que lo que debería promoverse es la incentivación a denunciar y la facilitación del acceso a la justicia.

A los Ayuntamientos.

- Visualizar en la fachada de los ayuntamientos la **bandera contra las violencias machistas**, realizando la izada de la misma la primera semana de noviembre.
- Llevar a cabo los **5 minutos de paro** en la puerta del Ayuntamiento el día 25 de noviembre a la 12h. en coordinación con los colectivos de mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo, al personal

Código seguro de verificación (CSV):

9E89 A604 48AF 5855 9BBD



9E89A60448AF58559BBD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-11-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 19-11-2025



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

funcionariado y a los centros educativos de cada localidad al paro. Así como un comunicado de repulsa a las violencias machistas con la participación de la ciudadanía.

- **Instalar en todos los centros institucionales del municipio el punto violeta** llevando consigo la adecuada formación del personal que lo gestione en dichos centros.

- **Declaraciones institucionales públicas** ante los actos cometidos contra las violencias a las mujeres (bulos difundidos respecto a la violencia de género, agresiones sexuales, violaciones, asesinatos machistas...) en la localidad.

- **Iniciar protocolos de actuación en los locales de negocio nocturno** ante las agresiones sexistas, formando al personal que corresponda y comunicando a los colectivos de mujeres del municipio, los acuerdos llevados a cabo con los responsables del sector.

- **Apoyo a los colectivos de mujeres del municipio y a la ciudadanía en general**, poniendo a disposición de los mismos transportes (**autobús**) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día **25 de noviembre, por la tarde**, con motivo del "Día Internacional contra la violencia a las mujeres". Para asegurar el uso del mismo, es necesario la organización por parte de la Delegación de Igualdad a través de inscripción y su adecuada difusión.

- **Apoyo a los colectivos de mujeres en las zonas rurales fortaleciendo la red de apoyo** para mujeres víctimas de violencia de género

- **Supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista** aún presente en la documentación.

- **Construcción de nuevas viviendas de protección oficial** respetando la prioridad a las víctimas de violencia de género como contempla el Pacto de Estado y la Ley Integral.

- **Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar** para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.

- **Creación de una campaña preventiva** en las escuelas, coordinada con la **Delegación de Educación**, para que sea llevada a todos los centros educativos presentes en cada municipio.

- **Que la corporación municipal junto con los colectivos de mujeres, evalúen el destino de los recursos económicos del Pacto de Estado** y sean mostrados públicamente para el acceso al asociacionismo.

- **Creación de asesorías psicológicas y jurídicas** para mujeres víctimas de violencia de género en aquellos pueblos que no cuenten con CIM.

Dar traslado al Gobierno Central y Autonómico, al Ministerio de Igualdad y a la plataforma con los acuerdos alcanzados en relación a la presente moción."

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Grupo Municipal PSOE, quedando recogidas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.





Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son diez de los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

5.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU: MOCIÓN RELATIVA A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA DENUNCIANDO LA DEJADEZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA GESTIÓN DEL MISMO (GEX 12504/2025).

D. Antonio Alabanda Fernández (IU) da lectura a la Propuesta, que dice textualmente lo siguiente:

“MARÍA DE LA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ Y ANTONIO ALABANDA FERNÁNDEZ portavoces del Grupo Municipal PSOE y del Grupo Izquierda Unida, respectivamente, a tenor del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN** relativa a:

MOCIÓN RELATIVA A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA DENUNCIANDO LA DEJADEZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA GESTIÓN DEL MISMO.

El cáncer de mama constituye la primera causa de mortalidad oncológica entre las mujeres en España. La detección precoz, mediante programas de cribado con mamografías periódicas, es esencial para aumentar la supervivencia y mejorar la calidad de vida de las pacientes.

En los últimos años, se ha constatado un preocupante deterioro en el programa andaluz de detección precoz del cáncer de mama. Diversas asociaciones, como AMAMA y el Defensor del Paciente, han denunciado retrasos de meses e incluso años en la comunicación de resultados y en la realización de pruebas complementarias. En numerosos casos, las mujeres con lesiones sospechosas o no concluyentes no fueron notificadas ni llamadas a tiempo, descubriendo la enfermedad cuando ya estaba avanzada.

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) ha reconocido más de 2.000 casos afectados, aunque podrían ser muchos más -en Huelva, por ejemplo, se han detectado más de 4.000-, atribuyendo el problema a un "error de comunicación". No obstante, esta explicación resulta insuficiente, ya que lo ocurrido refleja una grave dejadez institucional y un deterioro progresivo del sistema sanitario público andaluz, agravado por la falta de personal, recursos técnicos y una gestión que prioriza la sanidad privada sobre la pública.

Esta situación vulnera el derecho de las mujeres a una atención sanitaria digna y preventiva, generando angustia e incertidumbre y, en muchos casos, poniendo en riesgo vidas. Además, supone una forma de discriminación estructural que perpetúa la





**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

desigualdad en salud y constituye una manifestación de violencia institucional hacia las mujeres.

Cabe recordar que el actual Gobierno andaluz prometió la "demora cero para pacientes con cáncer" y el descenso de la edad de cribado a mujeres de entre 40 y 45 años. Sin embargo, ambas medidas siguen sin cumplirse: más de 12.000 mujeres andaluzas entre 45 y 50 años no han recibido su mamografía preventiva.

Es intolerable la situación, cada día conocemos nuevos sucesos, los últimos el fallo informático a la hora de acceder los resultados diagnósticos de las pacientes, y aún menos tolerable la comparación del consejero como si de la compra de entradas se tratara.

Por todo ello, el **Pleno del Ayuntamiento de Posadas** acuerda:

ACUERDOS

Primero. Denunciar públicamente la dejadez del Servicio Andaluz de Salud en la prevención y detección precoz del cáncer de mama, especialmente los retrasos e incumplimientos del protocolo que han puesto en riesgo la salud y la vida de miles de mujeres.

Segundo. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud a:

1. Realizar una auditoría del programa de detección precoz para identificar causas de los retrasos y fallos de seguimiento.
2. Establecer plazos máximos de 30 días para pruebas diagnósticas tras una primera alerta, conforme al Decreto de Garantías.
3. Cumplir la promesa de bajar la edad de cribado e incluir a mujeres menores de 50 años.
4. Implantar un sistema de seguimiento activo y alertas automáticas que evite pérdidas de citas o derivaciones.
5. Reforzar con personal y medios técnicos los servicios de radiología y oncología en los centros sanitarios.
6. Publicar informes periódicos con datos desagregados por provincias y municipios.

Tercero. Solicitar la puesta en marcha, a nivel provincial, de:

1. Un servicio de información y acompañamiento para mujeres incluidas en el programa.

Código seguro de verificación (CSV):

9E89 A604 48AF 5855 9BBD



9E89A60448AF58559BBD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-11-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 19-11-2025



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

2. *Campañas de sensibilización sobre la importancia de la detección precoz y los mecanismos de reclamación ante retrasos.*
3. *Colaboración con asociaciones de mujeres y entidades de lucha contra el cáncer para apoyar a las afectadas.*

Cuarto. *Exigir a la Junta de Andalucía y al SAS la asunción de responsabilidades políticas y administrativas por esta negligencia.*

Quinto. *Trasladar esta moción a la Consejería de Salud y Consumo, a la Delegación de Salud de Córdoba, a la Asociación Española Contra el Cáncer y a la asociación de mujeres afectadas, AMAMA, a la Junta local de la AECC de Posadas y a la Asociación de Mujeres de Posadas ATALANTA."*

Conocida la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de los distintos Grupos Municipales, quedando recogidas en el documento de video que se adjunta a la presente acta en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y tres en contra (3 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de los Grupos Municipales PSOE e IU antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y quince minutos (21:15 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº
EL ALCALDE.

EL VICESECRETARIO.
(Firmado electrónicamente al pie)

Código seguro de verificación (CSV):

9E89 A604 48AF 5855 9BBD



9E89A60448AF58559BBD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por El Vicesecretario MONSERRAT RODRIGUEZ ANTONIO JOSE el 18-11-2025

VºBº de ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 19-11-2025